



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-009041

Res. 102/2022

Montevideo, 27 de enero de 2022.

VISTO: La necesidad de modificar el requisito de ingreso para inscribirse en la propuesta del Programa Rumbo con el objetivo de ampliar las posibilidades de ingreso al mismo;

RESULTANDO: I) que el citado Programa fue aprobado por Resolución N° 457/10 (Acta N° 281) de fecha 06/04/10, como Programa de finalización de la Educación Media Básica, estableciendo en el mismo como población objetivo personas jóvenes y adultos mayores de 18 años, que hayan concluido la Educación Primaria y aprobado Cursos de Nivel 1 sin continuidad Educativa o que hayan acreditado sus saberes por experiencia de vida y laboral;

II) que por Resolución N° 587/11 (Acta N° 35) de fecha 13/04/11, se aprueba el Reglamento de Evaluación de los alumnos del Programa RUMBO;

III) que ante las reiteradas peticiones por parte de las Direcciones Escolares, es necesario flexibilizar el requisito de ingreso al citado Programa, en virtud de haberse constatado que por la edad de la población objetivo del mismo, su trayectoria académica o experiencia de vida, o laboral, puede ser asimilada como requisito de acreditación previa para ingreso al mencionado Programa;

IV) que asimismo debe tenerse en cuenta la necesidad de mejorar el acceso a la cobertura de la oferta educativa de Educación Media Básica, a efectos de cumplir con el mandato legal que establece la obligatoriedad de la finalización de la Educación Media, lo cual se encuentra sustentado con los lineamientos estratégicos del Plan Desarrollo Educativo 2020-2024 de la Administración

Nacional de Educación Pública, a saber: LE1: Ampliar el acceso, la retención, el egreso y mejorar el trayecto de todos los estudiantes en los diferentes ciclos de su formación promoviendo aprendizajes de calidad. LE2: Reducir la inequidad interna del sistema educativo y mejorar los aprendizajes de los estudiantes, con foco en los sectores de mayor vulnerabilidad educativa y social. Esto es más acuciante para aquellas poblaciones de jóvenes y adultos que han tenido dificultades con la continuidad de sus estudios, motivo por el cual se han venido discontinuando los cursos de nivel 1 que no tienen certificación de acreditación de la Educación Media Básica;

CONSIDERANDO: que en virtud de lo informado y conforme a las potestades otorgadas por Ley, esta Dirección General acorde a los lineamientos estratégicos de la Administración Nacional de Educación Pública estima pertinente rectificar el perfil de ingreso aprobado por la Resolución N° 457/10 detallado en el RESULTANDO I) de la presente, estableciendo que será requisito para ingresar al Programa RUMBO ser mayor de 18 años y haber culminado la Educación Primaria;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literales A) y C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Rectificar el perfil de ingreso aprobado por Resolución N° 457/10 (Acta N° 281), de fecha 06/04/10, el que establece como población objetivo personas jóvenes y adultos mayores de 18 años, que hayan concluido la Educación Primaria y aprobado Cursos de Nivel 1 sin continuidad Educativa o que hayan acreditado sus saberes por experiencia de vida y laboral, estableciendo que serán requisitos para ingresar al Programa Rumbo ser mayor de 18 años y haber culminado la



ANEP



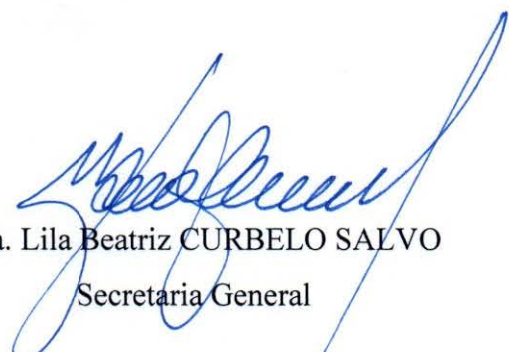
UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

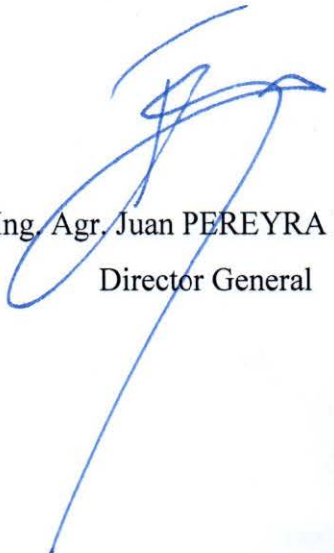
Educación Primaria.

2) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

3) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y de Gestión Educativa, a las Inspecciones Regionales y al Programa de Educación Media y dese cuenta al Consejo Directivo Central. Hecho, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

vc


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General